

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

27543 RESOLUCION de 12 de septiembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se acuerda la inscripción de don Carlos Pérez Gómez de Zamora en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por don Carlos Pérez Gómez de Zamora;

Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986 y Reglamento para su ejecución de 10 de octubre de 1986,

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado se proceda a la inscripción de don Carlos Pérez Gómez de Zamora, documento nacional de identidad 798.334, en el citado Registro, previo juramento o promesa de cumplir fiel y lealmente su cargo, guardar secreto profesional y no representar intereses opuestos en un mismo asunto.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 12 de septiembre de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

27544 CORRECCION de erratas de la Resolución de 9 de julio de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa el frigorífico de circulación forzada de aire, marca «Frigidaire», modelo FPCI 518 T, fabricado por «White Consolidated Industries Inc.», en Greenville-Michigan (USA).

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de fecha 13 de septiembre de 1990, página 26889, se transcribe la oportuna rectificación:

En el párrafo 3.º, línea 3, donde dice: «CEF-0157», debe decir: «CEF-0155».

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

27545 ORDEN de 25 de septiembre de 1990 sobre concesión título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista a «Viajes Flamingo-2, Sociedad Anónima», con el Código de Identificación de Euskadi (CIE número 2.014).

Visto el expediente instruido a instancia de don Javier Gallastegui Zabala, en nombre y representación de «Viajes Flamingo-2, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista, y;

Resultando que, a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de las normas reguladoras de la Orden de 14 de abril de 1988, que regula el ejercicio de la actividad profesional que habrán de ser aprobados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Política Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 1.1, 4 y 5 de las expresadas normas reguladoras;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden de 14 de abril de 1988, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero; el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto, artículo 7.1; Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo; 124/1988, de 12 de febrero, así como la Orden de 22 de enero de 1986, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.-Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista a «Viajes Flamingo-2, Sociedad Anónima», con el Código de Identificación de Euskadi (CIE número 2.014), y casa central en Bilbao, J. de Zuazagoitia, 9, esquina a Luis Briñas, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1990.-P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Directora general de Política Turística.

MINISTERIO DE CULTURA

27546 ORDEN de 4 de septiembre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo número 48.886, interpuesto por don Pablo Luis Conde Dueñas.

En el recurso contencioso-administrativo número 48.886, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional, entre don Pablo Luis Conde Dueñas y la Administración General del Estado, sobre sanción por presunta infracción en materia de exhibición de material audiovisual, ha recaído sentencia en 16 de mayo de 1990, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido:

Estimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Pablo Luis Conde Dueñas, contra la Resolución de 13 de enero de 1985 del Subsecretario de Cultura, confirmada en alzada por Resolución de 8 de abril de 1987 del Ministerio de Cultura, a que estas actuaciones se contraen, porque los actos administrativos recurridos incurrían en infracción del Ordenamiento Jurídico; y, en consecuencia, debe declarar y declara que los citados actos administrativos no son conformes a derecho, anulándolos totalmente con las inherentes consecuencias legales, singularmente la de dejar sin efecto la sanción pecuniaria impuesta al recurrente don Pablo Luis Conde Dueñas.»

En su virtud, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el Abogado del Estado, que ha sido admitido a un solo efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

27547 ORDEN de 12 de noviembre de 1990 por la que se regula la integración del personal laboral fijo de Instituciones Sanitarias de la Cruz Roja de Madrid con Convenio de administración y gestión con el INSALUD en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social.

La disposición adicional vigésima octava de la Ley 4/1990, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), de Presupuestos Generales del Estado para 1990, autoriza la integración en los Estatutos de Personal de la Seguridad Social, en los términos que reglamentariamente se determinen, del personal fijo de Instituciones Sanitarias públicas y de la Cruz Roja que preste servicios en Instituciones Sanitarias con Convenio para su administración y gestión con el INSALUD.